

Buenos Aires, 30 de julio 2014

Señora Procuradora General de la Nación

Doctora Alejandra Gils Carbó

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted como fiscal a cargo de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 de esta ciudad, a fin de poner en vuestro conocimiento una experiencia que si bien no es novedosa presentó una intensidad diferente. Por ese motivo me parece interesante narrarla y solicitarle que pondere la posibilidad de imprimirle el trámite que estime corresponda.

Ayer, 29 de julio, administrando el turno con las fuerzas de seguridad, con los empleados y funcionarios de la Fiscalía N° 4 debimos intervenir en el hecho que ocupó la agenda de los mass media, vinculado al Señor Segundo Tévez. Es obvio que por disposición del Código Procesal Penal de la Nación, y por una instrucción general de su antecesor Esteban Righi, que las actividades judiciales y las policiales corren por carriles separados. Unos se encargan de las tareas operativas y otros de las propiamente legales. Sin embargo, esos segmentos requieren un diálogo permanente. Hasta aquí el plano de los principios.

No obstante, ayer ocurrió algo diferente. Con el hecho en pleno desarrollo, la fiscalía se enteraba de las novedades a través de los medios masivos de comunicación. La liberación de la víctima, los videos que documentaban el inicio del acontecimiento, las negociaciones y todo ese tipo de contingencias llegaron tarde a la administración de justicia. Esto en sí mismo no es un problema. Es evidente que la revolución comunicacional de éste siglo obliga a las autoridades públicas a tener en consideración un nuevo actor en los asuntos de la polis: los medios de comunicación. Quizá son el elemento que viene a reemplazar las mediaciones clásicas del republicanismo. Los medios se nutren de información relacionada con los asuntos públicos y la comunican. Perfecto. Es parte del juego de la democracia. Es más, en algunos casos, como en los hechos de corrupción, van más allá y no solo extraen sino que alimentan al sistema judicial. Fantástico.

A pesar de ello, en ciertos sucesos la cosa se vuelve difusa, porque hacer públicos los detalles de un secuestro en progreso pone en riesgo la vida de la víctima y

mostrar materiales que no deberían conocer los imputados antes de estar sometidos a proceso puede frustrar la pesquisa. Esto no apunta a un acto de censura, tampoco constituye un pedido a las empresas privadas que ejercen la libertad de prensa, sino que se dirige hacia la esfera del Estado con cuya producción “trabajan” los medios, para articular de algún modo el “que”, el “como” y el “cuando” de la difusión de datos, de modo de equilibrar la necesidad ciudadana de conocer y el deber de preservar la vida de las víctimas y los hechos que pueden frustrar la posterior captura y enjuiciamiento de los responsables. A lo mejor, y esta es la sugerencia, es tiempo de pensar en un protocolo. En otras palabras, se trata de seguir el viejo consejo de Max Weber que afirmaba que el secreto de una buena administración pública ,se alojaba en la virtud de combinar con éxito la eficacia y la responsabilidad.

Sin otro particular, Saludo a la Señora Procuradora con mi consideración más distinguida.